

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0387

REF: APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO PARA REPARACIONES
MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS CON EL
CONTRATISTA QUE SE INDICA.

COPIAPÓ,

02 DIC 2015

VISTOS:

1º) La Ley N° 17.301/1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley N° 20.798/2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; 3º) la Ley N° 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8º) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9º) Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; 10º) Resolución Exenta N° 015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000; 11º) Resolución Exenta N° 015/00190 del 07/12/2012; 12º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como objetivo principal, dar atención integral a la Población Parvularia, por lo que necesita un contrato suministro de reparaciones menores para dar solución a las diferentes emergencias en el los Jardines Infantiles y Oficinas de la Región de Atacama.

2. Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/361, de fecha 17/11/2015 se adjudicó licitación pública 846-40-LE15, al contratista PEDRO ERNESTO FLANDEZ HERNANDEZ, para el servicio de "REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE LA REGION DE ATACAMA - CHAÑARAL".

3. Que con fecha 23 de Noviembre se suscribió un Contrato de suministros entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Don PEDRO ERNESTO FLANDEZ HERNANDEZ., Rut N° 10.178.215-8, domiciliado en Río Cachito N° 12, Comuna de Tierra Amarilla.

4. Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe:

RESUELVO:

1. APRUEBESE contrato suministro de Reparaciones Menores en los Jardines Infantiles y oficinas de la Región de Atacama entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Don PEDRO ERNESTO FLANDEZ HERNANDEZ, que es parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/CGJ/AGO/MHC/DA
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Mantenimiento
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos